



**XIV
CONGRESO
NACIONAL**

noviembre 21

2013

**RESOLUTIVO ESPECIAL DEL XIV CONGRESO
NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA, REALIZADO LOS DÍAS 21, 22, 23 Y
24 DE NOVIEMBRE DE 2013, MEDIANTE EL CUAL SE
MANDATA A REALIZAR EL PROCESO DE
AFILIACIÓN POR INTERNET A LA COMISIÓN
POLÍTICA NACIONAL Y A LA COMISIÓN DE
AFILIACIÓN**

RESOLUTIVO ESPECIAL DEL XIV CONGRESO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, REALIZADO LOS DÍAS 21, 22, 23 Y 24 DE NOVIEMBRE DE 2013, MEDIANTE EL CUAL SE MANDATA A REALIZAR EL PROCESO DE AFILIACIÓN POR INTERNET A LA COMISIÓN POLÍTICA NACIONAL Y A LA COMISIÓN DE AFILIACIÓN

En Oaxtepec, estado de Morelos, reunido el Pleno de Ordinario del XIV Congreso Nacional del Partido de la Revolución Democrática, los días 21, 22, 23 y 24 de noviembre del año de 2013, en las instalaciones del Centro Vacacional y de Convenciones, IMSS Oaxtepec, ubicado en la autopista México-Cuautla s/n, y;

CONSIDERANDO

- I. Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al partido, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país.

- II. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Estatuto de este Instituto Político, el Congreso Nacional es la autoridad suprema del Partido de la Revolución Democrática y sus acuerdos y resoluciones son inatacables y de cumplimiento obligatorio para todas las instancias y órganos del Partido.

- III. Que los artículos 90 y 93 del Estatuto vigente, establecen que el Consejo Nacional es la autoridad superior del partido en el país entre Congreso y Congreso, y que entre en sus funciones se encuentra formular, desarrollar y dirigir la labor política y de organización del partido en el país, para el cumplimiento de los documentos básicos y las resoluciones del Congreso Nacional.

- IV. Que siendo aproximadamente las doce horas del día de veintidós de noviembre del presente año, el Pleno del XIV Congreso Nacional tuvo a bien aprobar el Reglamento de Congresos del Partido.

- V. Que el Partido de la Revolución Democrática es una institución que desde su conformación ha estado abierta a la ciudadanía, fue y ha sido un partido que está comprometido con las causas sociales, los derechos civiles y las libertades individuales, que ha fincado su fortaleza en los ciudadanos de este país, que seguirá luchando por estar en la vanguardia, en la construcción de la democracia, la cual está sustentada en la participación de la ciudadanía y por ende debe garantizar la inclusión de estos en su vida orgánica para lo cual debe flexibilizar su proceso de afiliación a este Instituto Político.

- VI. Que para garantizar los derechos políticos de todas y todos los ciudadanos que quieran refrendar y/o afiliarse al Partido de la Revolución Democrática se hace necesario flexibilizar el proceso de afiliación con la inclusión de las nuevas tecnologías para hacer más ágil y eficiente la inclusión a la afiliación de nuestro partido

- VII.** Que el día veinticuatro de noviembre del presente año, se sometió a consideración del Pleno del XIV Congreso Nacional del Partido de la Revolución Democrática el Proyecto de Resolutivo Especial, en donde se mandata a la Comisión Política Nacional y a la Comisión de Afiliación a realizar el proceso de afiliación por internet el cual fue aprobado por la mayoría de los Congresistas presentes.

En virtud de lo cual, el Pleno del XIV Congreso Nacional del Partido de la Revolución Democrática;

RESUELVE

PRIMERO.- Se determina el día 30 de noviembre de 2013 como plazo máximo para realizar el corte al padrón de afiliados del partido y se publicará a más tardar el 15 de diciembre para la consulta de la militancia. Se garantizará para su publicación la confidencialidad de los datos personales de los militantes y estará disponible para su revisión periódica cada mes en la página de la Comisión de Afiliación.

SEGUNDO.- La Comisión de Afiliación llevará a cabo los trabajos y adecuaciones necesarios al sistema de afiliación para garantizar los candados de seguridad pertinentes, la certeza, veracidad y resguardo de la información obtenida a través de la afiliación vía internet.

TERCERO.- Desarrollará el procedimiento específico para la afiliación por internet, priorizando los mecanismos que otorguen

certeza y garantice a las y los ciudadanos que soliciten su inclusión al padrón entre los que se incluirán:

CUARTO.- Crear un enlace electrónico desde el cual las y los ciudadanos podrán solicitar su inclusión como miembros del partido.

QUINTO.- La Comisión de Afiliación tendrá en su página de internet dicho enlace electrónico, link, para este propósito.

SEXTO.- El proceso de afiliación por internet garantizará la adición de las y los ciudadanos como militantes y su correcta inclusión al padrón y listado nominal del partido. Dicho mecanismo de afiliación tendrá que estar en funcionamiento el 15 de enero y a más tardar antes del 30 de enero de 2014.

SÉPTIMO.- Al momento de la publicación de la convocatoria para la renovación de los órganos de dirección del partido en todos sus ámbitos, se realizará el corte del padrón para la emisión del listado nominal que se utilizará el día de la jornada electoral.

OCTAVO.- Lo no previsto en el presente resolutivo especial, así como la implementación de los mecanismos y procedimientos que garantizaran el correcto funcionamiento de la afiliación por internet, serán resueltos por la Comisión de Afiliación en coordinación con la Comisión Política Nacional.

Así lo resolvió el XIV Congreso Nacional del Partido de la Revolución Democrática, realizado los días 21, 22, 23 y 24 de noviembre de 2013.

Notifíquese.- A la Presidencia y Secretaría General Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.- A la Comisión Política Nacional y al Secretariado Nacional, del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales conducentes.

Notifíquese.- A la Comisión de Afiliación del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales conducentes.

Publíquese.- En los estrados y en la página de internet del Partido de la Revolución Democrática y del Consejo Nacional, para que surta sus efectos legales y estatutarios.

“DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS”

**MESA DIRECTIVA DEL XIV CONGRESO NACIONAL DEL PARTIDO
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**